



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2019-00333-00
Demandante	NANCY DEL CARMEN GONZALEZ CASTAÑEDA
Demandado	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES

Previo a examina el escrito de contestación obrante en el expediente presentado a nombre de PORVENIR S.A., se reconoce a la abogada CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 37.726.059 y porta la T. P. 137.767 del C. S. de la J. como apoderado judicial de PORVENIR S.A.

En cuanto a la oportunidad en la presentación del escrito de contestación de la demanda por parte de PORVENIR ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. – PORVENIR S.A., se tiene que la misma se realizó dentro de la oportunidad, dado que la notificación se surtió el , quedando surtida dicha diligencia el día 19 de febrero, computándose el término para dar contestación a la demanda entre los días 22 de febrero y hasta el 5 de marzo de 2021.

Entonces al haber sido presentado el escrito el día 4 de marzo de 2021 a las 14:23 horas, considera este Juzgado que fue arrimado oportunamente. Así mismo al reunir la contestación de la demanda los requisitos contemplados en el artículo 31 del CPTSS, la misma se tendrá por contestada.

Ahora bien, dado que ya se encuentra trabada la litis, lo procedente es fijar fecha y hora para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, a que se refiere el artículo 77 del CPTSS. En consecuencia, se **fija el día OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.).**

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la

Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría realícese el agendamiento por el aplicativo de LIFESIZE; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer a la abogada CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 37.726.059 y porta la T. P. 137.767 del C. S. de la J. como apoderado judicial de PORVENIR S.A.

SEGUNDO.- TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada PORVENIR S.A., de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

TERCERO.- FIJAR el día **OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, a que se refiere el artículo 77 del CPTSS.

CUARTO.- PRECISAR a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

QUINTO.- AGENDAR a través del aplicativo de LIFESIZE el agendamiento de la audiencia; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00333-00
Demandante NANCY DEL CARMEN GONZALEZ CASTAÑEDA
Demandado PORVENIR S.A Y COLPENSIONES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Firmado

RUTH HERNANDEZ JAIMES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO

BARRANCABERMEJA-SANTANDER

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No 026 de fecha 13 de mayo** de 2021, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9046ae439d1baf1b17e3930e3346a07f10bc7ff6df23ee1a6c02274df718eba8

Documento generado en 12/05/2021 05:03:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>